

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO

Ordenanza 412/92

Hasenkamp, 19 de febrero de 1992

Visto:

El Decreto Provincial nº 6125/91 que crea el Fondo Provincial de la Cultura.

Y considerando:

Que el art. 3º) Inc. 4) determina que el 40% del referido fondo es coparticipable para los Municipios y Juntas de Gobierno, que se adhieran al régimen establecido por el mencionado Decreto, debiendo comunicarlo al Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Cultura.

Que el art. 9) determina que el Municipio o Junta de Gobierno que no hubiere comunicado su adhesión quedará excluido de la coparticipación al Fondo Provincial de Cultura...

Que el régimen establecido por el Decreto Provincial N° 6125/91 permitirá un amplio apoyo a las manifestaciones culturales.

Por ello

La Honorable Junta de Fomento de Haseunkamp sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art. 1º) Dispónese la adhesión del Municipio al régimen establecido por el Decreto N° 6125/91 que establece la creación del Fondo Provincial de la Cultura.

Art. 2º) Clérese copia de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Cultura, para que comuniqué la adhesión del Municipio al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, archívese.



CARLOS I. AGEDO